

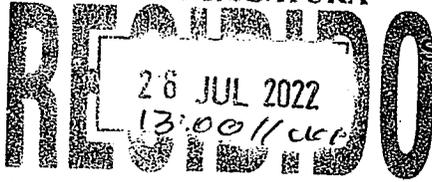


CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
LXV Legislatura Constitucional

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

PODER LEGISLATIVO CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA



San Raymundo Jalpan, Oaxaca; 26 de julio 2022

Asunto: Se presenta Iniciativa.

SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

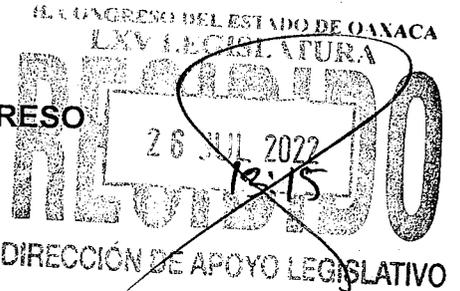
DIPUTADA

MARIANA BENÍTEZ TIBURCIO

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO

DEL ESTADO DE OAXACA

PRESENTE.



ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ, Diputada integrante de esta Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, en uso del derecho que a los representantes populares otorgan los artículos 50 fracción I, y 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre Soberano de Oaxaca, 54 fracción I, 55 y 58 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca con todo respeto comparezco y expongo:

1

Por medio del presente escrito, le solicito de la manera más atenta se sirva, incluir en el orden del día de la próxima sesión ordinaria, la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE REFORMA EL ARTÍCULO 99 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ



**CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
LXV Legislatura Constitucional**

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

San Raymundo Jalpan, Oaxaca; 26 de julio 2022

Asunto: Se presenta Iniciativa.

**DIPUTADA
MARIANA BENÍTEZ TIBURCIO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE.**

ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ, Diputada integrante de esta Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, en uso del derecho que a los representantes populares otorgan los artículos 50 fracción I, y 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre Soberano de Oaxaca, 54 fracción I, 55 y 58 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca con todo respeto comparezco y expongo:

Que, por su conducto presento ante esta soberanía la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 99 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**. Fundamento la presente iniciativa en la siguiente:

2

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

ÚNICO. – La iniciativa, que presento a esta honorable asamblea legislativa tiene como objeto, primordial actualizar el marco normativo de la función que nos rige al interior del congreso.

Nuestro Reglamento en su artículo 99 señala que corresponde a la conferencia parlamentaria es la que integra el orden del día de las sesiones, en donde entre otras cuestiones se establece que se ponga en conocimiento del pleno asuntos como son: aquellos que reciba de los otros poderes del Estado, los Poderes Federales, las autoridades locales, los ayuntamientos, las entidades federativas, los órganos constitucionales autónomos, o en su caso, de los particulares.



CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA. LXV Legislatura Constitucional

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

ARTÍCULO 99. La Conferencia Parlamentaria integrará el proyecto del orden del día de las sesiones que dará a conocer al Pleno con las propuestas de los dictámenes y resoluciones que le turnen las comisiones, así como los asuntos que reciba de los otros dos Poderes del Estado, los Poderes Federales, las autoridades locales, los ayuntamientos, las entidades federativas, los Órganos Constitucionales Autónomos o, en su caso, de los particulares.

En atención al anterior artículo podemos observar que en el mismo no se incluyen los pueblos, comunidades indígenas y afro mexicanas, si bien es cierto que esta legislatura no ha dejado de atender a dichas comunidades, también es cierto que a este grupo vulnerable, debe de ser visibilizado en nuestra normatividad interna, lo que redundara para darles certeza y seguridad jurídica de que lo que comuniquen será atendido por el Congreso del Estado de Oaxaca.

No es omiso señalar que en nuestra máxima ley, es decir nuestra constitución local en el artículo 50 se señala con precisión que las comunidades indígenas y afro mexicanas tiene la facultad, el derecho y atribución de presentar iniciativas y decretos.

Por todo lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

PROYECTO DE C R E T O

ÚNICO. - SE REFORMA EL ARTÍCULO 99 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

ARTÍCULO 99. La Conferencia Parlamentaria integrará el proyecto del orden del día de las sesiones que dará a conocer al Pleno con las propuestas de los dictámenes y resoluciones que le turnen las comisiones, así como los asuntos que reciba de los otros dos Poderes del Estado, los Poderes Federales, las autoridades locales, los ayuntamientos, las entidades federativas, los Órganos Constitucionales Autónomos los particulares, así como el de los pueblos y comunidades indígenas y afro mexicanas.



**CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
LXV Legislatura Constitucional**

Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca
PODER LEGISLATIVO

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente reforma entrara en vigor el día de su aprobación.

Con fundamento en los artículos 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 65 fracción XXV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, y 42 fracción XXV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, solicito que la presente iniciativa se turne para su análisis y dictamen a la Comisión permanente de Régimen, Reglamento y prácticas parlamentarias.

**A T E N T A M E N T E
S U F R A G I O E F E C T I V O
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. ANTONIA NATIVIDAD
DÍAZ JIMÉNEZ

